



BIENES PERSONALES

## Impuesto sobre los bienes personales

Nuevos montos mínimos y escalas para la determinación del impuesto

PUBLICADO: 05/01/2023

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) publicó los nuevos valores de las escalas y del mínimo no imponible que deberán ser tenidos en cuenta para determinar el impuesto sobre los bienes personales en el **período fiscal 2022, cuyo vencimiento opera en junio de 2023**.

Los nuevos valores, tanto el general como el correspondiente a la casa habitación o vivienda, se establecieron según el procedimiento de actualización determinado por la normativa vigente.

Los **inmuebles utilizados como vivienda** estarán exentos del impuesto cuando su valor **sea inferior a \$56.410.705,41**. De superar ese monto, para la determinación del impuesto se computará el valor por el que se exceda el mínimo.

Cuando la **suma de todos los bienes gravados situados en el país sea inferior a \$11.282.141,08** no se deberá abonar el impuesto, dado que hasta esta suma se considerarán exentos. En este monto se incluye el valor que haya correspondido computar por la casa habitación.

De superarse los **\$11.282.141,08**, el excedente quedará alcanzado según la siguiente escala:

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
0,00	5.641.070,54	0,00	0,50	0,00
5.641.070,54	12.222.319,51	28.205,35	0,75	5.641.070,54
12.222.319,51	33.846.423,25	77.564,72	1,00	12.222.319,51
33.846.423,25	188.035.684,71	293.802,76	1,25	33.846.423,25
188.035.684,71	564.107.054,14	2.221.171,53	1,50	188.035.684,71
564.107.054,14	En adelante	7.862.242,07	1,75	564.107.054,14

El impuesto a ingresar por los **bienes situados en el exterior** se determinará considerando la siguiente escala:



## BIENES PERSONALES

Valor total de los bienes del país y del exterior		Pagarán el %
Más de \$	A \$	
0,00	5.641.070,54	0,70
5.641.070,54	12.222.319,51	1,20
12.222.319,51	33.846.423,25	1,80
33.846.423,25	En adelante	2,25

El impuesto sobre los bienes personales se determina en función de los bienes que las personas humanas y las sucesiones indivisas poseen al **31 de diciembre de cada año**.